

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 14 DE ABRIL DE 2021 (BOJA NÚM. 78, DE 27 DE ABRIL) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21 DE JUNIO DE 2011 (BOJA NÚM. 135, DE 12 DE JULIO DE 2011).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 14 de abril de 2021 de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convocan para el año 2021, las subvenciones para la promoción de Festivales Flamencos de pequeño y mediano formato, al amparo de la Orden de 21 de junio de 2011 (BOJA n.º 135 de 12 de julio), que establece las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de Festivales Flamencos de pequeño y mediano formato, modificada por la Disposición final novena del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). El Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones normativas, y se regulan los estudios con finalidad de diagnóstico precoz o de detección de casos de infección activa (cribados) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el apartado 1 de su Disposición adicional única: Medidas de reactivación del sector cultural, «1. Las disposiciones finales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, continuarán vigentes hasta la completa ejecución de las convocatorias que se efectúen en el ejercicio 2021».

Segundo.- El 9 de julio de 2021, se dicta por la Gerencia de la Agencia, Acuerdo por el que se realiza requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para promoción de Festivales Flamencos de pequeño y mediano formato en la convocatoria de 2021.

El citado Acuerdo fue notificado mediante su publicación, el mismo día en que fue dictado, en la página web de la Agencia, en la dirección electrónica: (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIIICC/>), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y en el apartado 19 del cuadro resumen, ambos de la Orden de 21 de junio de 2011.

Tercero.- El 22 de julio de 2021, se dicta Resolución de la Gerencia de la Agencia por la que se declara cerrado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en la web de la Agencia, el plazo concedido para efectuar la subsanación de las solicitudes concurrentes. Dicho acto fue publicado el 23 de julio de 2021 en la web de la Agencia.

Cuarto.- Transcurrido el plazo concedido para subsanar se dicta el 14 de septiembre de 2021, Resolución por la Dirección de la Agencia mediante la que se declara el desistimiento y se procede al archivo de aquellas solicitudes concurrentes al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de Festivales Flamencos de pequeño y mediano formato en la convocatoria 2021, que teniendo que subsanar no habían dado cumplimiento al requerimiento formulado en tiempo y forma. Dicha Resolución de desistimiento y archivo fue publicada el mismo día en que fue dictada en la web de la Agencia.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja,
s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCALEGRA JIMENEZ	FECHA	04/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw879PFIRMAgA MJko0EeuLo0Zr9	PÁGINA	1/13



Quinto.- Finalizado el trámite de subsanación, el 21 de septiembre de 2021 se reúne la Comisión de Valoración, órgano encargado de la evaluación de las solicitudes contemplado en el artículo 15 de la Orden de 21 de junio de 2011 con la composición que se recoge en el apartado 13 de las mencionadas bases reguladoras.

Dicha Comisión efectuó la correspondiente evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del cuadro resumen de la base reguladora emitiendo el correspondiente Acta de evaluación.

En orden a establecer una prelación entre las solicitudes, dado que se han producido supuestos en los que se da igualdad en la puntuación obtenida por los proyectos tras la valoración conforme al baremo establecido, se ha aplicado en primer término el criterio de desempate establecido en el apartado 12.b) del cuadro resumen. A continuación y dada la persistencia del empate, se han aplicado los siguientes criterios consensuados por los miembros de la Comisión de Valoración y conforme al orden establecido:

1.º - En caso de empate tanto en la puntuación total como en el criterio de valoración artística, tendrá prioridad el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en la suma de los otros tres criterios que puedan llegar hasta 20 puntos, es decir la trayectoria y relevancia del festival, la adecuación del espacio propuesto y la valoración económica.

2.º - En el caso de que aun aplicando la fórmula anterior se siga produciendo el empate, tendrá prioridad el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio referido al programa de captación y sensibilización de nuevos públicos.

3.º - En el caso de que aun aplicando la formula anterior se siga produciendo el empate, tendrá prioridad el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio referido a la trayectoria y relevancia del festival.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 16.2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, le compete a la persona titular de la Gerencia de la Agencia, como órgano instructor, elaborar la propuesta provisional de Resolución.

Segundo.- El artículo 16.2 de la Orden de 21 de junio de 2011, establece que “el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución”.

Tercero.- El artículo 16.4 de la citada Orden dispone que dicha propuesta provisional de resolución debe contener:

1. La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable (Anexo I)
2. La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación.
Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas. (Anexo II).

En atención a las condiciones particulares de la presente convocatoria, se hace constar que de los 120 solicitantes valorados en comisión han resultado 19 beneficiarios provisionales y 101 beneficiarios suplentes.

Asimismo, se refleja en el Anexo III de la presente Propuesta los beneficiarios provisionales que han sufrido modificación en el presupuesto presentado, ya que hay determinados gastos que no se consideran subvencionables conforme al apartado 5.c).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras. Estas entidades

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCALEGRA JIMENEZ	FECHA	04/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw879PFIRMAgMjko0EeuLo0Zr9	PÁGINA	2/13



solicitantes que figuran en el Anexo III en el supuesto de aceptar la subvención deberán hacerlo en los términos expuestos en el mismo.

Cuarto.- Las cuantías de subvención propuestas se han establecido de conformidad con la disponibilidad presupuestaria establecida en el apartado quinto de la convocatoria y en atención a lo establecido en el apartado 5 a) y b) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Quinto.- Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 21 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12 de julio) y en atención al apartado 19 del cuadro resumen de la base reguladora, el presente acto debe publicarse en la página web (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC>), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

La disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su apartado tercero que “*Las referencias contenidas en normas vigentes a las disposiciones que se derogan expresamente deberán entenderse efectuadas a las disposiciones de esta Ley que regulan la misma materia que aquéllas*”. Por ello, la referencia realizada en el párrafo anterior al artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe entenderse realizada al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por consiguiente, emitida Acta de evaluación por la citada Comisión de Valoración, en el que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 21 de junio de 2011, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en el apartado quinto de la Resolución de 14 de abril de 2021, dado el orden de prioridad resultante de la valoración realizada, y en el uso de las competencias atribuidas por el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, esta Gerencia,

PROPONE

Primero.- Proponer como beneficiarias provisionales de las subvenciones para la promoción de Festivales Flamencos de pequeño y mediano formato en la convocatoria 2021, a las personas o entidades que figuran en el Anexo I de la presente propuesta de resolución provisional, una vez aplicados los criterios de reparto de las disponibilidades presupuestarias, conforme a lo establecido en la convocatoria y en la presente propuesta, a la lista de prelación elaborada por la correspondiente comisión de valoración.

Indicar que a la solicitante SOFÍA AGUILAR SÁNCHEZ le correspondería una ayuda de 12.000,00 euros que sería el 100 % de la subvención solicitada pero, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria, el importe de la ayuda que se le puede proponer es de 6.000,00 euros. No obstante, si alguno de los beneficiarios provisionales renunciase a la subvención propuesta o no cumpliera las obligaciones que la condición de beneficiario provisional conlleva, el importe de la subvención propuesta a este solicitante se vería incrementado en función de la nueva disponibilidad presupuestaria. Todo ello, siempre que cumpla, en tiempo y forma, con las obligaciones que las bases reguladoras establecen para los beneficiarios provisionales.

Segundo.- Proponer como beneficiarias suplentes, a las personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias provisionales, ordenadas según la puntuación en la que figuran en el Anexo II de la presente propuesta provisional.

Tercero.- Establecer en el Anexo III a aquellas personas o entidades que han obtenido la condición de beneficiarios provisionales y suplentes dándose una modificación en los presupuestos aceptados respecto a

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCALEGRA JIMENEZ	FECHA	04/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw879PFIRMAgMjko0EeuLo0Zr9	PÁGINA	3/13



los presupuestos presentados por contener gastos no subvencionables de conformidad al apartado 5.c)1º del cuadro resumen de la Orden de 21 de junio de 2011.

Cuarto.- Hacer constar que la propuesta realizada respeta la distribución de las disponibilidades financieras asignadas establecida en el apartado quinto de la mencionada Resolución de 14 de abril de 2021.

Quinto.- Publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC>) la presente propuesta provisional de resolución, así como los Anexos contenidos en la misma, antes referidos, que incluyen las relaciones de personas o entidades que tienen la consideración de beneficiarias provisionales, beneficiarias suplentes, así como los proyectos que han visto variado su presupuesto por haber incluido en el mismo gastos no subvencionables.

Sexto.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto administrativo en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para que dichas personas y/o entidades, utilizando el Formulario-Anexo II publicado en la convocatoria, puedan aceptar la subvención propuesta, presentar documentación, alegar lo que estimen pertinente en los términos del artículo 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, tanto los beneficiarios provisionales indicados en el Anexo I como los primeros quince suplentes que se indican en el Anexo II, deberán aportar, junto al formulario indicado en el párrafo anterior, y en el plazo anteriormente fijado, la documentación exigida por el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011. En concreto la siguiente documentación:

1. NIF de la entidad solicitante.
2. Documento de alta en el IAE y último recibo, en su caso. (si procede)
3. DNI o NIE del representante del solicitante así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
4. Escritura de constitución y/o modificación, así como los Estatutos de la entidad, en su caso.
5. Certificado de Alta de la entidad solicitante en el Registro correspondiente, en su caso.
6. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.
7. Documentación acreditativa de los datos consignados en el formulario de solicitud referidos a la aplicación de los criterios de valoración.

Tanto el Formulario-Anexo II como la documentación exigida por el apartado 15 del cuadro resumen de la base reguladora cuando sean personas jurídicas deberán presentarse exclusivamente por medios telemáticos, a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA), siendo la dirección electrónica de envío <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/AAIICC> o bien a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>. Cuando sean personas físicas la subsanación a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA), o bien a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, en las direcciones electrónicas referidas, tendrá carácter preferente sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios establecidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la Orden de 21 de junio de 2011.

LA GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
Almudena Bocanegra Jiménez

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	04/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw879PFIRMAgA MJko0EeuLo0Zr9	PÁGINA	4/13



ANEXO I.- Relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención propuesta.

REF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	* PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN PROYECTO	%	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPIUESTO
AFE/21/036	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	P4107700I	LII REUNIÓN DEL CANTE JONDO	65.000,00	12.000,00	65.000,00	92	100 %	12.000,00
AFE/21/020	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	LX FESTIVAL DE CANTE JONDO ANTONIO MAIRENA	66.660,00	12.000,00	66.660,00	81	100 %	12.000,00
AFE/21/102	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE JEREZ DE LA FRONTERA	G11619921	54 EDICIÓN "FIESTA DE LA BULERÍA DE JEREZ"	121.120,00	12.000,00	121.120,00	75	100 %	12.000,00
AFE/21/039	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	LIV EDICIÓN DEL GAZPACHO ANDALUZ	41.321,00	12.000,00	41.321,00	72	100 %	12.000,00
AFE/21/125	AYUNTAMIENTO DE LEBRILLA	P4105300J	56º EDICIÓN DE LA CARACOLA LEBRIJANA	75.000,00	12.000,00	75.000,00	71	100 %	12.000,00
AFE/21/046	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P4105600F	55 FESTIVAL DE CANTE JONDO "FOSFORITO"	39.054,92	5.000,00	*	37.282,03	70	100 %
AFE/21/079	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	P4102000I	XXX FESTIVAL FLAMENCO LA YERBABUENA	22.600,00	5.000,00	22.600,00	67	100 %	5.000,00
AFE/21/050	AYUNTAMIENTO DE MONTERÍO	P1813700J	XLIX FESTIVAL FLAMENCO MANUEL ÁVILA	9.500,00	3.000,00	9.500,00	67	100 %	3.000,00
AFE/21/071	PATRONATO MUNICIPAL CULTURA DE OGÍJARES	Q1.800663E	XLI FESTIVAL NACIONAL DE CANTE FLAMENCO DE OGÍJARES	20.909,89	5.000,00	20.909,89	66	100 %	5.000,00
AFE/21/128	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	P2300200I	XII NOCHE FLAMENCA EN LOS 68 FESTIVALES DE ALCALÁ LA REAL	19.965,00	3.000,00	*	16.500,00	64	100 %
AFE/21/153	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	P4101100H	XIX MEMORIAL NIÑA DE LOS PEINES AL GURUGÚ	24.901,00	12.000,00	24.901,00	64	100 %	12.000,00
AFE/21/089	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	P4107100B	XXI SEMANA CULTURAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS	39.804,74	12.000,00	*	37.930,30	63	100 %
AFE/21/154	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	P2105400B	FESTIVAL FLAMENCO DE VENDIMIA	22.793,16	12.000,00	22.793,16	63	100 %	12.000,00
AFE/21/012	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	P4106200A	XLI FESTIVAL DE CANTE JONDO DE MARTÍN DE LA JARA	15.851,00	3.000,00	15.851,00	62	100 %	3.000,00
AFE/21/108	AYUNTAMIENTO DE ÉCija	P4103900I	XLI NOCHE FLAMENCA ECIJANA	18.000,00	3.000,00	18.000,00	62	100 %	3.000,00

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aalicc@juntaandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMÉNEZ	FECHA	04/10/2021
ID. FIRMA	RXPmW879PFIRMAgMj ko0EeuLo0Zr9	PÁGINA	5/13



REF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	*	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN PROYECTO	%	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPIUESTO
AFE/21/131	CHIPE PRODUCCIONES, S.L.	B19587955	FESTIVAL LACAÑA FLAMENCA 2021	19.000,00	5.000,00		19.000,00	62	100 %	5.000,00
AFE/21/021	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	P2306700B	53 FESTIVAL DE ARTE FLAMENCO	19.940,00	3.000,00		19.940,00	61	100 %	3.000,00
AFE/21/061	AYUNTAMIENTO DE ADRA	P0400300J	LA NOCHE MÁS FLAMENCA	18.016,90	3.000,00		18.016,90	61	100 %	3.000,00
AFE/21/176	SOFÍA AGUILAR SÁNCHEZ	***0641**	IV CABILDO FLAMENCO ARCHIDONA TIENE NOMBRE DE MUJER	32.608,27	12.000,00	*	17.608,27	61	50 %	6.000,00

(*) Las entidades señaladas sufren modificación en el presupuesto presentado en relación con el presupuesto aceptado (consultar Anexo III).

(**) En relación a la solicitante SOFÍA AGUILAR SÁNCHEZ, hacer constar que no siendo posible proponer el 100% de la subvención solicitada, en atención a la disponibilidad presupuestaria otorgada a la presente convocatoria, el importe de la ayuda que se puede proponer es de 6.000 € lo que corresponde al 50,00 % del importe solicitado. No obstante, si alguno de los beneficiarios provisionales renunciase a la subvención propuesta o no cumpliera las obligaciones que la condición de beneficiario provisional conlleva, el importe de la subvención propuesta a esta solicitante se vería incrementado en función de la nueva disponibilidad presupuestaria y como máximo hasta el 100% del importe de la subvención solicitada aceptada. Todo ello, siempre que cumpla, en tiempo y forma, con las obligaciones que las bases reguladoras establecen para los beneficiarios provisionales.

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMÉNEZ	FECHA	04/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw879PFIRMAgMjko0EeuLo0Zr9	PÁGINA	6/13



ANEXO II.- Relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales por orden de puntuación y que tendrán la consideración de beneficiarios suplementos.

REF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	* PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN PROYECTO	% IMPORTE SUBVENCIÓN
AFE/21/009	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	XVI FESTIVAL FLAMENCO DE OSUNA	13.577,10	3.000,00	13.577,10	60 100 %	3.000,00
AFE/21/107	AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	P2903900E	50 FESTIVAL DE CANTE JONDO DE CASABERMEJA	25.000,00	12.000,00	25.000,00	60 100 %	12.000,00
AFE/21/148	MARÍA ISABEL ASENSIO ALONSO	***2520**	FLAMENCO 340	16.400,00	6.400,00	16.400,00	59 100 %	6.400,00
AFE/21/037	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	P4105000F	XXII NOCHE FLAMENCA "PEDRO EL DE LA TIMOTEA"	20.404,00	3.000,00	20.404,00	58 100 %	3.000,00
AFE/21/065	AYUNTAMIENTO DE ISTÁN	P2906100I	XIII ENCUENTRO FLAMENCO DE ISTÁN	10.426,78	3.000,00	10.426,78	58 100 %	3.000,00
AFE/21/073	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	P4109300F	45 FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE TOMARES	25.000,00	3.000,00	25.000,00	58 100 %	3.000,00
AFE/21/081	AYUNTAMIENTO DE PILAS	P4107500C	XXXVII FESTIVAL FLAMENCO "VILLA DE PILAS"	8.470,00	3.000,00	8.470,00	58 100 %	3.000,00
AFE/21/130	FUNDACIÓN ALALÁ	G90217753	III FESTIVAL FLAMENCO ALALÁ	27.000,00	12.000,00 *	19.900,00	57 100 %	12.000,00
AFE/21/121	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	P4102400A	XXVII NOCHE FLAMENCA DE CARMONA	9.364,55	5.000,00	9.364,55	57 100 %	5.000,00
AFE/21/035	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	P1101300J	XXVIII FESTIVAL DE FLAMENCO "LA LUNA FLAMENCA"	14.550,18	5.000,00	14.550,18	56 100 %	5.000,00
AFE/21/086	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	P1102100C	XXXIX FESTIVAL FLAMENCO ESTACIÓN DE JIMENA	14.689,00	3.000,00	14.689,00	56 100 %	3.000,00
AFE/21/106	AYUNTAMIENTO DE OJÉN	P2907600G	XLVI FESTIVAL FLAMENCO CASTILLO DEL CANTE DE OJÉN	30.794,77	3.000,00	30.794,77	56 100 %	3.000,00
AFE/21/013	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	P4102600F	XXX FESTIVAL DE CANTE JONDO DE CASARICHE	9.000,00	1.000,00	9.000,00	55 100 %	1.000,00
AFE/21/051	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	P4109000B	XVII FESTIVAL DE CANTE GRANDE "ANTONIO ÁLVAREZ"	8.320,00	3.000,00	8.320,00	55 100 %	3.000,00
AFE/21/100	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	P1402200H	XLIX VENDIMIA FLAMENCA	15.476,00	5.000,00	15.476,00	53 100 %	5.000,00
AFE/21/076	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	P4104100E	XXII POLVORÓN FLAMENCO	9.571,00	3.000,00	9.571,00	53 100 %	3.000,00

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	04/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw879PFIRMAgMj ko0EeuLo0Zr9	PÁGINA	7/13



REF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	* PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN PROYECTO	%	IMPORTE SUBVENCIÓN
AFE/21/109	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	P2309600A	XXXII FESTIVAL FLAMENCO DE VILLANUEVA DE LA REINA "EL OLIVO DEL CANTE"	8.500,00	3.000,00	8.500,00	52	100 %	3.000,00
AFE/21/074	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	P1406600E	FESTIVAL FLAMENCO DE VILLA DEL RÍO	9.090,91	3.000,00	9.090,91	52	100 %	3.000,00
AFE/21/149	AYUNTAMIENTO DE MONDA	P2907300D	XXIV FESTIVAL FLAMENCO VILLA DE MONDA	15.212,00	3.000,00	15.212,00	52	100 %	3.000,00
AFE/21/164	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	P1100600D	LXVVELADA DE LAS NIEVES DE ARCOS DE LA FRONTERA	15.950,00	3.000,00	15.950,00	52	100 %	3.000,00
AFE/21/066	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	P2309500C	XXXIX NOCHE FLAMENCA	5.000,00	3.000,00	5.000,00	51	100 %	3.000,00
AFE/21/063	AYUNTAMIENTO DE GINES	P4104700B	XVII FESTIVAL FLAMENCO DE GINES	6.424,00	4.124,00	6.424,00	51	100 %	4.124,00
AFE/21/057	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	P4103600E	XVIII NOCHE FLAMENCA "LAS AGUZADERAS"	3.000,00	3.000,00	3.000,00	50	100 %	3.000,00
AFE/21/008	AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	P2306100E	XV FESTIVAL FLAMENCO DE MENGÍBAR	5.400,00	3.000,00	5.400,00	50	100 %	3.000,00
AFE/21/111	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	P2900500F	XXXII NOCHE FLAMENCA	10.000,00	5.000,00	10.000,00	50	100 %	5.000,00
AFE/21/138	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800J	XXVII FESTIVAL NOCHE FLAMENCA VILLA ALHAURÍN EL GRANDE	14.950,00	3.000,00	14.950,00	50	100 %	3.000,00
AFE/21/132	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	P2105700E	XVII FESTIVAL FLAMENCO JOVEN DE ANDALUCIA "EL MORENO DE PAYMOGO"	7.900,00	5.000,00	7.900,00	50	100 %	5.000,00
AFE/21/024	E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES	P-1100061-I	FESTIVAL FLAMENCO PACHECO EL VIEJO	7.536,00	3.000,00	7.536,00	49	100 %	3.000,00
AFE/21/099	E.L.A. ISLA REDONDA-LAACENUELA	P410023C	XII NOCHE FLAMENCA ISLA REDONDA-LAACENUELA	5.989,50	2.994,75	5.989,50	49	100 %	2.994,75
AFE/21/157	AYUNTAMIENTO DE CASARES	P2904100A	IV FESTIVAL FLAMENCO ROSA FINA DE CASARES	16.830,00	12.000,00	16.830,00	49	100 %	12.000,00
AFE/21/124	AYUNTAMIENTO DE BAENA	P1400700I	FESTIVAL FLAMENCO QUEJIGO EN IPONUBA	6.532,95	5.000,00	6.532,95	49	100 %	5.000,00
AFE/21/113	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	P4103700C	XLI FESTIVAL FLAMENCO DE LA SIERRA SUR	13.084,00	3.000,00	13.084,00	48	100 %	3.000,00
AFE/21/155	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	P4102700D	XLI FESTIVAL FLAMENCO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	16.000,00	3.000,00	16.000,00	48	100 %	3.000,00

Código:RXPMw879PFIRMAgMj ko0EeuLo0Zr9.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	04/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw879PFIRMAgMj ko0EeuLo0Zr9	PÁGINA	8/13



REF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	* PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN PROYECTO	%	IMPORTE SUBVENCIÓN
AFE/21/134	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	P4105500E	XIV FESTIVAL FLAMENCO DE LORA DEL RIO	7.344,70	3.000,00	7.344,70	47	100 %	3.000,00
AFE/21/146	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	P2903800G	XVII FESTIVAL FLAMENCO JOSÉ HURTADO "RAMOLICHE"	24.410,00	3.000,00	24.410,00	47	100 %	3.000,00
AFE/21/137	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	P1405700D	FESTIVAL FLAMENCO LA RAMBLA 2021	2.503,50	2.503,50	2.503,50	47	100 %	2.503,50
AFE/21/049	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	P1101900G	NOCHE FLAMENCA GRAZALEMA	11.900,00	3.000,00	11.900,00	47	100 %	3.000,00
AFE/21/056	AYUNTAMIENTO DE LANTE JUELA	P4105200B	XXVI FESTIVAL FLAMENCO	6.000,00	2.000,00	6.000,00	46	100 %	2.000,00
AFE/21/064	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	P1403900B	FESTIVAL BAILE Y CANTE FLAMENCO DEL CASTILLO "HINSLURK"	2.863,00	2.863,00	2.863,00	46	100 %	2.863,00
AFE/21/023	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	P2107700C	IX FESTIVAL FLAMENCO DE ZALAMEA LA REAL	8.142,90	3.000,00	8.142,90	45	100 %	3.000,00
AFE/21/019	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	P2909600E	FESTIVAL FLAMENCO EN VILLANUEVA DEL ROSARIO	12.765,50	3.000,00	12.765,50	45	100 %	3.000,00
AFE/21/055	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	P4106700J	XXI FESTIVAL FLAMENCO "RAFAEL RODRÍGUEZ HERRERA"	5.194,00	5.000,00	5.194,00	45	100 %	5.000,00
AFE/21/162	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	P2901200B	JÓVENES FLAMENCOS	6.000,00	3.000,00	6.000,00	44	100 %	3.000,00
AFE/21/122	ESPECTÁCULOS ARMANDO, S.L.	B14399570	TITÁNIDES: LEGADO FLAMENCO EN FEMENINO	3.950,00	2.962,50	3.950,00	44	100 %	2.962,50
AFE/21/145	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	P2904300G	V FESTIVAL DE CANTE GRANDE "LOS MONTES DE MÁLAGA"	7.895,00	3.000,00	7.895,00	43	100 %	3.000,00
AFE/21/054	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	P14000071	43º FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO DE FUENTE CARRETEROS	3.206,50	3.000,00	3.206,50	43	100 %	3.000,00
AFE/21/069	AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ	P1100900H	NOCHE FLAMENCA	3.967,50	3.000,00	3.967,50	43	100 %	3.000,00
AFE/21/104	AS. JUVENIL MUSIC LIVE & COMPANY DE TORREPERGIL	G23758170	UNA NOCHE CON ENCANTO	8.100,00	3.000,00	8.100,00	43	100 %	3.000,00
AFE/21/026	AYUNTAMIENTO DE TEBA	P2908900J	FESTIVAL FLAMENCO "LA BAMBERA"	10.628,09	3.000,00	10.628,09	43	100 %	3.000,00
AFE/21/011	AYUNTAMIENTO DE EL Ejido	P0410400F	DÍA INTERNACIONAL DE FLAMENCO	5.000,00	5.000,00	5.000,00	43	100 %	5.000,00
AFE/21/112	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	P1100300A	XXXIII NOCHE FLAMENCA	3.000,00	3.000,00	3.000,00	43	100 %	3.000,00
AFE/21/092	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	P1401500B	FESTIVAL AL JIBE FLAMENCO DE CARCABUEY 2021	3.500,00	3.000,00	3.500,00	42	100 %	3.000,00

Código:RXPMw879PFIRMAgMj ko0EeuLo0Zr9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	04/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw879PFIRMAgMj ko0EeuLo0Zr9	PÁGINA	9/13



REF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	* PRESUPUESTO ACEPTADO PROYECTO	PUNTUACIÓN PROYECTO	% IMPORTE SUBVENCIÓN
AFE/21/168	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	P2305200D	VII ZAMBOMBA: "NAVIDAD FLAMENCA EN JIMENA"	3.025,00	3.000,00	3.025,00	42 100 %	3.000,00
AFE/21/126	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	P1402300F	CICLO JÓVENES POR EL FLAMENCO 2021	9.600,00	3.000,00	9.600,00	42 100 %	3.000,00
AFE/21/002	AYUNTAMIENTO DE BAZA	P1802400J	FESTIVAL DE ZAMBOMBA	4.000,00	3.000,00	4.000,00	41 100 %	3.000,00
AFE/21/098	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	P1101000F	II FESTIVAL FLAMENCO DE COTO DE BORNOS	9.232,30	3.000,00	9.232,30	41 100 %	3.000,00
AFE/21/141	AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN	P2900600D	ZAMBOMBA FLAMENCA ALGATOCÍN 2021	4.310,02	3.000,00	4.310,02	41 100 %	3.000,00
AFE/21/147	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	P2302400C	I FESTIVAL "FLAMENCO EN LA CALLE"	13.396,50	12.000,00	13.396,50	41 100 %	12.000,00
AFE/21/178	ASOCIACIÓN CULTURAL LA GUARIDA DEL ÁNGEL	G11900347	FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA GUITARRA FLAMENCA	18.500,00	5.000,00	18.500,00	41 100 %	5.000,00
AFE/21/040	AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	P1101800I	XVII FESTIVAL FLAMENCO DIEGO DE EL GASTOR	3.600,00	3.000,00	3.600,00	41 100 %	3.000,00
AFE/21/127	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	P1100500F	FESTIVAL FLAMENCO DE ALGODONALES	8.228,00	5.000,00	8.228,00	41 100 %	5.000,00
AFE/21/068	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	P2904900D	FESTIVAL VELADA FLAMENCA "DÍA DEL EMIGRANTE"	3.000,00	3.000,00	3.000,00	40 100 %	3.000,00
AFE/21/030	AYUNTAMIENTO DE TABERNO	P0408900I	I VELADA FLAMENCA TABERNO 2021	3.300,00	3.000,00	3.300,00	40 100 %	3.000,00
AFE/21/170	AYUNTAMIENTO DE MONTECORTO	P2900094J	FESTIVAL FLAMENCO "EL MANANTIAL DE LO JONDO"	8.000,00	5.000,00	8.000,00	40 100 %	5.000,00
AFE/21/144	AYUNTAMIENTO DE MORILES	P1404500I	FLAMENCO EN LA PLAZA, SIENTE MORILES	3.461,80	3.461,80	3.461,80	40 100 %	3.461,80
AFE/21/135	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	P1401700H	VII NOCHE FLAMENCA CON DUENDE	3.000,00	3.000,00	3.000,00	39 100 %	3.000,00
AFE/21/129	CHIRINGUITO LA SONRISA, S.L.	B21472865	FESTIVAL FLAMENCO "FLAMENCO, VINOS Y VINILOS"	16.877,79	12.000,00	16.877,79	39 100 %	12.000,00
AFE/21/115	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	P2107100F	III ZAMBOMBA FLAMENCA	4.086,00	3.000,00	4.086,00	39 100 %	3.000,00
AFE/21/139	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	P1400600A	NOCHE - VELADA FLAMENCA DE AÑORA	4.832,00	3.000,00	4.832,00	39 100 %	3.000,00
AFE/21/169	AYUNTAMIENTO DE MOLvíZAR	P1813400G	VELADA FLAMENCA CORNISA DEL MAR	5.500,00	3.000,00	5.500,00	39 100 %	3.000,00

Código:RXPMw879PFIRMAGaMj ko0EeuLo0Zr9.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	04/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw879PFIRMAGaMj ko0EeuLo0Zr9	PÁGINA	10/13



REF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	* PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN PROYECTO	%	IMPORTE SUBVENCIÓN
AFE/21/034	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA	P0405300E	FESTIVAL DE FLAMENCO	6.687,00	5.000,00	6.687,00	39	100 %	5.000,00
AFE/21/088	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	P2305800A	MUJERES EN EL FLAMENCO	5.000,00	5.000,00	5.000,00	39	100 %	5.000,00
AFE/21/075	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	P2106800B	NOCHE FLAMENCA EN SANTA OLALLA DEL CALA	2.900,00	2.900,00	2.900,00	39	100 %	2.900,00
AFE/21/029	AYUNTAMIENTO DE BENALUP CASAS VIEJAS	P1104300G	II HOMENAJE A LA MEMORIA DE FRANCISCO GIL PAQUIRRI	2.956,41	2.956,41	2.956,41	38	100 %	2.956,41
AFE/21/117	AYUNTAMIENTO DE BENALÚA	24211202E	II FESTIVAL FLAMENCO "GEOPARQUE DE GRANADA"	5.000,00	5.000,00	5.000,00	38	100 %	5.000,00
AFE/21/084	EN LUGAR DE CREACIÓN	G91470146	MUESTRA UN FLAMENCO OTRO	30.500,00	12.000,00 *	20.700,00	38	100 %	12.000,00
AFE/21/077	AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA	P4108200I	IX FESTIVAL FLAMENCO DE LA RODA DE ANDALUCIA	3.509,00	3.000,00	3.509,00	38	100 %	3.000,00
AFE/21/093	CLUB NAÚTICO DE BALERMA	G04225165	V VELADA FLAMENCO Y FOLCLORE NAVIDEÑO ALMERIA 2021	3.000,00	3.000,00	3.000,00	38	100 %	3.000,00
AFE/21/140	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	P2101000D	EL FEMINISMO SE PONE FLAMENCO	5.000,00	5.000,00	5.000,00	38	100 %	5.000,00
AFE/21/022	AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	P2900900H	NOCHE FLAMENCA AJOBLANCO ALMÁCHAR 2021	3.000,00	3.000,00	3.000,00	38	100 %	3.000,00
AFE/21/045	AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LÍBAR	P2906300E	VI FESTIVAL FLAMENCO JIMERA DE LÍBAR 2021	3.000,00	3.000,00	3.000,00	37	100 %	3.000,00
AFE/21/152	AYUNTAMIENTO DE BEAS	P2101100B	UNA NOCHE ENTRE FANDANGOS DE HUELVA	3.267,00	2.500,00	3.267,00	37	100 %	2.500,00
AFE/21/027	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	P1400300H	XX VELADA FLAMENCA ALCARACEJOS 2021	3.000,00	2.850,00	3.000,00	37	100 %	2.850,00
AFE/21/041	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	P4100700F	VELADA FLAMENCA VILLA DE LA ALGABA	3.000,00	3.000,00	3.000,00	36	100 %	3.000,00
AFE/21/048	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	P2909200D	IV CERTAMEN FLAMENCO "ENRIQUE CASTILLO"	3.000,00	3.000,00	3.000,00	36	100 %	3.000,00
AFE/21/136	AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	P1811800J	XI FESTIVAL FLAMENCO	3.000,00	3.000,00	3.000,00	36	100 %	3.000,00
AFE/21/123	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	P1402000B	FLAMENCO ENTRE ENCINARES 2021	3.000,00	3.000,00	3.000,00	36	100 %	3.000,00
AFE/21/038	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	P2905900C	ZAMBOMBÁ FLAMENCA HUMILLADERO	3.025,00	3.000,00	3.025,00	36	100 %	3.000,00
AFE/21/060	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	P1405100G	ZAMBOMBA NAVIDENA "MUJERES CANTAORAS"	2.117,50	2.117,50	2.117,50	36	100 %	2.117,50

Código:RXPMw879PFIRMAgMj ko0EeuLo0Zr9.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	04/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw879PFIRMAgMj ko0EeuLo0Zr9	PÁGINA	11/13



Código:RXPMw879PFIRMAgA MJ ko0EeuLo0Zr9.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR ALMUDENA DEL CARMEN BOCALEGRA JIMENEZ
 ID. FIRMA RXPMw879PFIRMAgA MJ ko0EeuLo0Zr9

FECHA 04/10/2021
 PÁGINA 12/13

REF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	* PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN PROYECTO	%	IMPORTE SUBVENCIÓN
AFE/21/179	AYUNTAMIENTO DE PRINA	P4107600A	1ª VELADA ACEITUNERA INMACULADA CONCEPCIÓN PRUNA	4.300,00	3.000,00	4.300,00		35 100 %	3.000,00
AFE/21/033	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	P1100800J	ASI CANTA, BALLA Y TOCA EL CAMPO DE GIBRALTAR	5.500,00	5.000,00	5.500,00		34 100 %	5.000,00
AFE/21/165	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	P2301000B	VIII FESTIVAL FLAMENCO "SENTIMIENTO Y COMPAS"	1.355,50	1.355,50	1.355,50		34 100 %	1.355,50
AFE/21/070	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	P1406500G	VELADA FLAMENCA EN LA VICTORIA	3.000,00	3.000,00	3.000,00		34 100 %	3.000,00
AFE/21/082	AYUNTAMIENTO DE LA VEGA	P1804800I	ZAMBOMBA FLAMENCA EN CENES DE LA VEGA	4.150,00	3.000,00	4.150,00		34 100 %	3.000,00
AFE/21/114 S.L.	NEXO RELACIONES Y COMUNICACIONES,	B14707798	DE LA RAÍZ A LA FIESTA EN FEMENINO	3.933,33	2.950,00	3.933,33		34 100 %	2.950,00
AFE/21/159	AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO	P2103600I	FLAMENCO EN LA SIERRA	5.000,01	5.000,00	5.000,01		34 100 %	5.000,00
AFE/21/028	AYUNTAMIENTO DE ELBURGO	P2903100B	VELADA FLAMENCA EN ELBURGO	1.500,00	1.500,00	1.500,00		34 100 %	1.500,00
AFE/21/010	YOCANTO ENTERTAINMENT, S.L.	B14995120	II ZAMBOMBA CÓRDOBA	19.200,00	3.000,00	19.200,00		33 100 %	3.000,00
AFE/21/058	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	P2102300G	IX MEMORIAL ALBERTO VÉLEZ, GUITARRA FLAMENCA	3.180,00	3.000,00	3.180,00		33 100 %	3.000,00
AFE/21/042	AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN	P2305700C	FESTIVAL FLAMENCO "VILLA DE LUPIÓN"	3.500,00	3.000,00	3.500,00		33 100 %	3.000,00
AFE/21/015	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	P0400600C	VELADA FLAMENCA "LA PEQUEÑICA"	6.220,00	2.800,00	6.220,00		23 100 %	2.800,00

(*) Las entidades señaladas sufren modificación en el presupuesto presentado en relación con el presupuesto aceptado (consultar Anexo III).

Deberán aportar la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011 los primeros 15 beneficiarios suplentes. El importe de subvención propuesto a los beneficiarios suplentes sólo será efectivo en el supuesto de que adquieran la condición de beneficiarios definitivos y exista disponibilidad presupuestaria.



ANEXO III- Relación de beneficiarios provisionales en los que se produce una modificación en el presupuesto aceptado respecto al presupuesto presentado por concretar este último gastos no subvencionables de conformidad al apartado 5.c)1º del cuadro resumen de la Orden de 21 de junio de 2011.

REFERENCIA	SOLICITANTE	NIF SOLICITANTE	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PPTO. PRESENTADO	PPTO. ACEPTADO	MOTIVO DE LA INADMISIÓN DEL GASTO
AFE/21/046	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	55 FESTIVAL DE CANTE JONDO "FOSFORITO"	5.000,00	39.054,92 €	37.282,03 €	No se especifican: 1.772,89 €
AFE/21/128	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ REAL	P2300200I	XII NOCHE FLAM. EN LOS 98 FEST. DE ALCALÁ LA REAL	3.000,00	19.965,00 €	16.965,00 €	No se especifican: 3.000,00 €
AFE/21/089	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	P4107100B	XXI SEMANA CULTURAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS	12.000,00	39.804,74 €	37.930,30 €	No se especifican: 1.874,44 €
AFE/21/176	SOFÍA AGUILAR SÁNCHEZ	***0641**	IV CABILDO FLAM. ARCHIDONA TIENE NOMBRE DE MUJER	12.000,00	32.608,27 €	17.608,27 €	No se especifican: 15.000,00 €
AFE/21/130	FUNDACION ALALÁ	G90217753	III FESTIVAL FLAMENCO ALALÁ	12.000,00	27.000,00 €	19.900,00 €	No se especifican: 7.100,00 €

Código:RXPMw879PFIRMAgA MJko0EeuLo0Zr9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCALEGRA JIMENEZ	FECHA	04/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw879PFIRMAgA MJko0EeuLo0Zr9	PÁGINA	13/13